



ORDENANZA N° 2.275/24

Aprobar prórroga a la Ordenanza Municipal N° 1.818/2.020: sede Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas 1818/20 y N° 1998/22; la Nota N° 273/24; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 44/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza Municipal N° 1.818/20, fueron donadas a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, las parcelas denominadas catastralmente como Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, de la calle Rio Corinto y Juan José Paso, del ejido urbano de la Municipalidad de Trevelin.

Que, según Ordenanzas Municipales N° 1.998/22 y N° 2.158/23 se otorgó una prórroga para los plazos establecidos por Ordenanza N° 1.818/20 en lo que respecta al cerramiento de las Parcelas otorgadas a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, denominadas catastralmente como Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, de la calle Rio Corinto y Juan José Paso, del ejido urbano de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes.

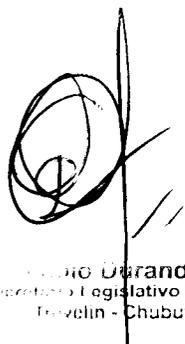
Que, mediante Nota N° 273/23 bis del HCD, el Delegado Zonal Esquel de la UNPSJB sede Esquel solicita una prórroga por 2 (dos) años para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2.158/23, dado que no están cintando al momento con un presupuesto acorde para tal fin.

Que, según Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 44/24 se resolvió otorgar la excepción solicitada por las autoridades, en Nota N° 273/24 ingresada al HCD.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:



Mario Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Alfredo Durando
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.275/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de marzo del año 2.024, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 03/24.-----



ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR una excepción al Art. 2º de la Ord. N° 1.818/20, otorgando un nuevo plazo para realizar el cerramiento hasta el día 31 de diciembre de 2025, de las Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38.

Artículo 3º: APROBAR una excepción al Art. 2º de la Ord. N° 1818/20, otorgando un nuevo plazo para la construcción del espacio áulico hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para su conocimiento e implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Presidente del Concejo
Trevelin - Chubut



ORDENANZA N° 2.275/24

Aprobar prórroga a la Ordenanza Municipal N° 1.818/2.020: sede Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas 1818/20 y N° 1998/22; la Nota N° 273/24; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 44/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza Municipal N° 1.818/20, fueron donadas a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, las parcelas denominadas catastralmente como Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, de la calle Rio Corinto y Juan José Paso, del ejido urbano de la Municipalidad de Trevelin.

Que, según Ordenanzas Municipales N° 1.998/22 y N° 2.158/23 se otorgó una prórroga para los plazos establecidos por Ordenanza N° 1.818/20 en lo que respecta al cerramiento de las Parcelas otorgadas a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, denominadas catastralmente como Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, de la calle Rio Corinto y Juan José Paso, del ejido urbano de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes.

Que, mediante Nota N° 273/23 bis del HCD, el Delegado Zonal Esquel de la UNPSJB sede Esquel solicita una prórroga por 2 (dos) años para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2.158/23, dado que no están cintando al momento con un presupuesto acorde para tal fin.

Que, según Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 44/24 se resolvió otorgar la excepción solicitada por las autoridades, en Nota N° 273/24 ingresada al HCD.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN - CHUBUT



ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR una excepción al Art. 2º de la Ord. N° 1.818/20, otorgando un nuevo plazo para realizar el cerramiento hasta el día 31 de diciembre de 2025, de las Parcelas 69 y 70, de la Manzana 24, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38.

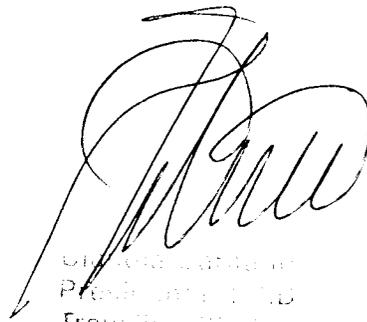
Artículo 3º: APROBAR una excepción al Art. 2º de la Ord. N° 1818/20, otorgando un nuevo plazo para la construcción del espacio áulico hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para su conocimiento e implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROCESOS LEGISLATIVOS
TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Ferrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....